



PROGRAMA DE CURSO
TERAPIA OCUPACIONAL Y ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN VII

Validación Programa		
Enviado por: Valentina Montserrat Escobar Gimpel	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 28-01-2025 15:39:39
Validado por: Pablo Simón Olivares Araya	Cargo: Coordinador Cuarto Nivel	Fecha validación: 28-01-2025 15:41:35

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Terapia Ocupacional y Ciencia de la Ocupación	
Código del Curso: TO07044	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 4	Periodo: Primer Semestre año 2025
Horas Presenciales: 81	Horas No Presenciales: 27
Requisitos: TO06038	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Valentina Montserrat Escobar Gimpel	Profesor Encargado (1)
Rosa Eliana Pía María Ortiz Espinoza	Profesor Coordinador (1)



Propósito Formativo

Este curso es mayoritariamente práctico, donde el /la estudiante logran diseñar y realizar acciones de intervención de terapia ocupacional en niños, niñas y adolescentes y sus familias, en los distintos niveles de atención en salud, seleccionando, aplicando e interpretando instrumentos de evaluación, así como fundamentando y llevando a cabo acciones a partir del razonamiento profesional, como aspecto esencial del proceso de intervención, coherentes con las necesidades de las personas y grupos. Este curso aporta al perfil de egreso, en el dominio profesional para reforzar el proceso de Terapia Ocupacional con el desarrollo de la autonomía, derecho y calidad de vida de las personas, valorando la diversidad, inclusión y participación social, específicamente en el área de salud. Este curso sigue los lineamientos de los cursos de Terapia Ocupacional y Estrategias de Intervención desde primer semestre, se vincula con los cursos de Práctica Integrada I, II, III, además aporta a los cursos del 8vo semestre TOEI VIII y Práctica Integrada IV.

Competencia

Dominio:Genérico

Ámbito en que el egresado demuestra un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que sostienen, aportan y fortalecen el desempeño del Terapeuta Ocupacional de la Universidad de Chile como profesional integral de la salud."

Competencia:Competencia 4

Comprender de manera empática y críticamente, los problemas que inciden en la calidad de vida y bienestar de las personas y la sociedad.

SubCompetencia: Subcompetencia 4.2

Contribuyendo a resolver los problemas que inciden en la calidad de vida y bienestar de las personas y grupos, en forma participativa y desde la perspectiva de las necesidades prioritarias de nuestro país.

Competencia:Competencia 5

Fortalecer un desarrollo personal centrado en el autoconocimiento, la autonomía y la actitud autocrítica.

SubCompetencia: Subcompetencia 5.1

Potenciando el autoconocimiento, la autonomía y autoconfianza como elementos claves para el desarrollo personal y profesional.

SubCompetencia: Subcompetencia 5.2

Incorporando una actitud reflexiva y autocrítica, para generar cambios en el actuar, que favorezcan su desempeño profesional

Competencia:Competencia 6

Establecer relaciones profesionales e interpersonales asertivas, empáticas, y honestas con las personas y grupos de personas, en forma creativa y con liderazgo en diferentes contextos y ambientes.

SubCompetencia: Subcompetencia 6.4

Colaborando activamente y priorizando los intereses del colectivo antes de los propios, para el logro de una tarea común.

Dominio:Profesional



Competencia

Se refiere al desempeño profesional basado en la perspectiva de la ocupación, en el ámbito de la salud, la calidad de vida y bienestar psicosocial, promoviendo la autonomía, la participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades. Realizando acciones en los diferentes niveles de intervención, para promover el bienestar ocupacional, prevenir la situación de discapacidad y vulnerabilidad, diagnosticar e intervenir el desempeño ocupacional y favorecer procesos de inclusión

Competencia: Competencia 1

Utilizar el razonamiento profesional relacionando estructuras y funciones corporales, procesos psicosociales y contextuales, con el desempeño ocupacional de las personas a lo largo del ciclo vital, desde Terapia Ocupacional, promoviendo la autonomía, participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.4

Relacionando las estructuras y funciones corporales, los procesos psicosociales, contextuales y patológicos, con el desempeño ocupacional de personas, grupos y comunidades a lo largo del ciclo vital, para la intervención de terapia ocupacional.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.5

Utilizando el razonamiento clínico para comprender la relación de estructuras corporales, funciones corporales, procesos psicosociales y contextuales, con el desempeño ocupacional de personas, grupos y comunidades a lo largo del ciclo vital, para la intervención de terapia ocupacional.

Competencia: Competencia 2

Realizar el diagnóstico ocupacional de las personas, grupos y/o comunidades, a lo largo del ciclo vital y en variados contextos de desempeño, promoviendo principios de autonomía, participación social y derecho.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Organizando los conceptos fundamentales involucrados en la disciplina, para el diagnóstico ocupacional de personas, grupos y comunidades a lo largo del ciclo vital, en diversos contextos de desempeño.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.2

Aplicando estrategias y técnicas de evaluación para el diagnóstico ocupacional de las personas, grupos y comunidades, a lo largo del ciclo vital, en diversos contextos de desempeño.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.3

Sintetizando la información obtenida del proceso de evaluación y diagnóstico ocupacional para generar un programa basado en la ocupación de las personas, grupos y comunidades a lo largo del ciclo vital, en diversos contextos de desempeño.

Competencia: Competencia 3

Formular programas de terapia ocupacional en los diferentes niveles de intervención, basados en los fundamentos y saberes disciplinares promoviendo los principios de la autonomía, la participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.1

Seleccionando modelos y marcos teóricos coherentes a los fundamentos y saberes disciplinares, para formular programas de terapia ocupacional en los diferentes niveles de intervención.



Competencia
SubCompetencia: Subcompetencia 3.2
Formulando objetivos realistas, coherentes a las necesidades observadas y los contextos de intervención, consensuando con las personas en la formulación de programas de terapia ocupacional en los diferentes niveles de intervención.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.3
Planificando estrategias, métodos y técnicas de intervención (definir), para la formulación de programas de terapia ocupacional en los diferentes niveles de intervención.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.4
Valorando la disponibilidad de recursos para la formulación de programas de terapia ocupacional en los diferentes niveles de intervención.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.5
Construyendo un programa de intervención que articula, los modelos y marcos teóricos, objetivos, estrategias, métodos, técnicas y recursos, que favorecen la recuperación de la salud, la participación social y la calidad de vida de las personas.
Competencia: Competencia 4
Ejecutar programas de intervención de terapia ocupacional, en los diferentes niveles de intervención para personas, grupos y comunidades, basados en los fundamentos y saberes disciplinares, promoviendo los principios de la autonomía, la participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.1
Ejecutando estrategias y técnicas terapéuticas en diferentes contextos, considerando diversos enfoques según los requerimientos del programa de intervención de terapia ocupacional.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.2
Implementando un ambiente o setting terapéutico acorde a la planificación y las necesidades contingentes de las personas, grupos y comunidades expresadas en el programa de intervención de terapia ocupacional
SubCompetencia: Subcompetencia 4.3
Realizando la intervención de manera pertinente registrando los resultados del proceso de intervención de terapia ocupacional en forma sistemática.



Resultados de aprendizaje

RA1.

Diseña un informe integral de Terapia Ocupacional que utilice procesos evaluativos e interventivos de salud física y mental en la niñez y juventud. Este informe valora el impacto de las problemáticas de salud y ocupacionales, seleccionando los modelos y marcos de intervención pertinentes y acciones asociadas a un caso ficticio.

RA2.

Fundamenta de forma oral y escrita sus decisiones en procesos de intervención ficticios utilizando el razonamiento profesional para favorecer el bienestar de la salud, participación ocupacional y calidad de vida de niños, niñas y jóvenes.

Unidades

Unidad 1: FUNDAMENTOS DE LA INTERVENCIÓN INFANTOJUVENIL

Encargado: Rosa Eliana Pía María Ortiz Espinoza

Indicadores de logros

- La/el estudiante describe correctamente los factores que influyen en los procesos de salud-enfermedad de NNJ.
- La/el estudiante resuelve casos clínicos de problemáticas de salud de NNJ, aplicando un razonamiento profesional desde una perspectiva de Terapia Ocupacional.
- La/el estudiante enumera y describe con precisión componentes del proceso de evaluación disciplinar de NNJ.
- La/el estudiante selecciona instrumentos de evaluación estandarizados para NNJ en un escenario teórico/práctico .

Metodologías y acciones asociadas

- Clases lectivas
- Taller de aplicación
- Seminarios
- Lectura

Unidad 2: INTERVENCIÓN INFANTOJUVENIL EN SALUD MENTAL

Encargado: Valentina Montserrat Escobar Gimpel

Indicadores de logros

Metodologías y acciones asociadas



Unidades	
<ul style="list-style-type: none"> • La/el estudiante selecciona estrategias de evaluación coherentes con la situación de salud mental específica en NNJ. • La/el estudiante realiza un análisis integral de una problemática de salud mental en NNJ utilizando modelos disciplinares adecuados considerando factores biológicos, psicológicos, sociales y culturales. • La/el estudiante prioriza correctamente una problemática ocupacional de NNJ en un caso ficticio, considerando el contexto, capacidades y necesidades desde una perspectiva de salud mental. • La/el estudiante establece objetivos terapéuticos claros, medibles y alcanzables para una situación de salud mental específica de NNJ. • La/el estudiante selecciona estrategias y acciones terapéuticas coherentes con los objetivos establecidos en el ámbito de NNJ en salud mental. • La/el estudiante redacta una reflexión crítica sobre su proceso de razonamiento profesional, analizando la coherencia entre su propuesta teórica de intervención y su práctica en NNJ en salud mental. 	<ul style="list-style-type: none"> • Clases lectivas • Taller de aplicación • Lectura • Prueba • Seminario
Unidad 3:INTERVENCIÓN INFANTOJUVENIL EN SALUD FÍSICA	
Encargado: Valentina Montserrat Escobar Gimpel	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ul style="list-style-type: none"> • La/el estudiante selecciona estrategias de 	<ul style="list-style-type: none"> • Clases lectivas



Unidades

evaluación coherentes con la situación de salud física específica en NNJ.

- La/el estudiante realiza un análisis integral de una problemática de salud física en NNJ utilizando modelos disciplinares adecuados considerando factores biológicos, psicológicos, sociales y culturales.
- La/el estudiante prioriza correctamente una problemática ocupacional de NNJ en un caso ficticio, considerando el contexto, capacidades y necesidades desde una perspectiva de salud física.
- La/el estudiante establece objetivos terapéuticos claros, medibles y alcanzables para una situación de salud física específica de NNJ.
- La/el estudiante selecciona estrategias y acciones terapéuticas coherentes con los objetivos establecidos en el ámbito de NNJ en salud física.
- La/el estudiante redacta una reflexión crítica sobre su proceso de razonamiento profesional, analizando la coherencia entre su propuesta teórica de intervención y su práctica en NNJ en salud física.

- Taller de aplicación
- Estudio de casos
- Lectura
- Prueba
- Seminario
- Informe



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certamen	Prueba 1	25.00 %	Evaluación contenido unidad 1 y 2
Prueba teórica o certamen	Prueba 2	25.00 %	Evaluación contenido unidad 3
Prueba oral	Seminario 2	15.00 %	Evaluación oral grupal
Prueba oral	Seminario 1	Ev. Formativa	Evaluación formativa
Prueba oral	Seminario 3	15.00 %	Evaluación oral individual.
Trabajo escrito	Informe de estudio de caso	20.00 %	Evaluación escrita individual
Suma (para nota presentación examen:)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	Oral	30,00%	Oral
Nota final		100,00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Kielhofner, G. , 2004 , Fundamentos Conceptuales de la Terapia Ocupacional , 3.ª edición , Panamericana , Español ,
- Ayres, A. J. , 2008 , La Integración Sensorial en los niños: desafíos sensoriales ocultos , 25.ª edición , TEA EDICIONES , Español ,
- Asociación Americana de Terapia Ocupacional [AOTA] , 2020 , Marco de Trabajo para la Práctica de Terapia Ocupacional: Dominio y Proceso , 4ta edición , Español ,

Bibliografía Complementaria

- Delgado, V. & Contreras, S. , 2010 , Capítulo 1: Generalidades del Desarrollo Psicomotor en el primer año de vida , Mediterránea , Español , 13-23
- Mulligan, Sh. (C. G., de las Heras, Trad.) , 2006 , Terapia ocupacional en pediatría: proceso de evaluación , Panamericana , Español ,
- Collado, A. , 2014 , Desórdenes en la praxis con base sensorial. Propuesta de intervención basada en un modelo de razonamiento clínico , Terapia Ocupacional Galicia (A Coruña) , 11 , 19 , Español , 1-12



Plan de Mejoras

En consideración a la evaluación del equipo docente y a la realizada por el estudiantado, la asignatura ha sido modificada de la siguiente manera:

- Se agregaron contenidos relacionados con intervención infantojuvenil en salud física.
- Se consideran estrategias de evaluación que representan la progresión del aprendizaje del estudiantado.
- Se modifica la modalidad de talleres para promover la integración de las herramientas prácticas en espacios de evaluación formativos.
- Se incorpora la modalidad de seminarios como estrategia de evaluación y desarrollo de competencias de expresión oral.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

- Porcentaje de asistencia de la asignatura (clases, talleres y evaluaciones): 90%
- Número de actividades obligatorias que no son evaluaciones (talleres): 11
- Porcentaje o número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias y evaluaciones, factibles de recuperar, sin necesidad de justificación: 0
- Porcentaje o número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, sin posibilidad de recuperación (talleres), sujetas a justificación: 1
- Porcentaje o número máximo permisible de inasistencias a actividades evaluadas (seminarios y pruebas), factibles de recuperar, sujetas a justificación: 1

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

- Solo es factible de recuperar 1 inasistencia a actividad evaluada.
- Las actividades obligatorias no evaluadas, tales como clases y talleres, no son factibles de recuperar.
- La modalidad de recuperación de actividades evaluadas se ejecutarán al final del semestre según lo indicado en la calendarización, en formato oral o escrito según corresponda.

Otros requisitos de aprobación:

- Quien presente un porcentaje de inasistencia mayor al anteriormente señalado al total de la asignatura, reprueba inmediatamente la asignatura.
- Quien presente inasistencias sin justificar a talleres u evaluaciones, reprueba la asignatura.
- Quien presente más de 1 inasistencia a talleres o evaluaciones, aun cuando éstas hayan sido debidamente justificadas, reprueba la asignatura.

Condiciones adicionales para eximirse:

Nota mínima para eximirse: 6.00 Presentar únicamente notas parciales iguales o superiores a 4,00.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.

2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.

3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.

4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.

5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.49 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.